2-2026-013494

Radicado No.: 2-2026-013494
Fecha: 07-04-2026

Código validación comunicación: f5deb

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edgar Alonso Reyes Chaparro
Gerente General
Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P (ENELAR)
gerencia@enelar.com.co
Carrera 22 No. 22-46
Arauca, Arauca

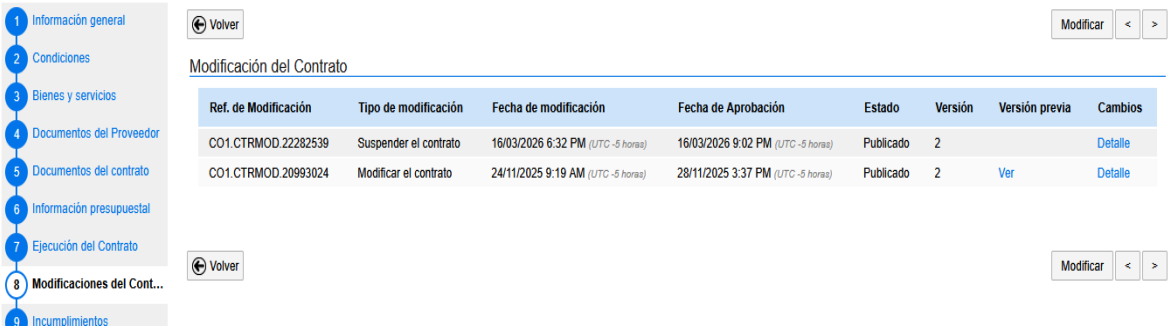
Asunto: Requerimiento de actualización de la garantía del contrato FAZNI GGC 1369 de 2024.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del contrato FAZNI GGC 1369-2024 y las obligaciones en el contenidas, solicito que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, la garantía actualizada pendiente de aprobación, teniendo en cuenta la modificación contractual que se relaciona a continuación:

Nº	FECHA	MODIFICACIÓN/ SUSPENSIÓN	ESTADO
1	26-12-2024	Suscripción de contrato	Aprobada 20-02-2025
2	28-04-2025	Acta de Inicio	Memorando No 3-2026-015741 de fecha 17-03-2026
3	28-11-2025	Otrosí No. 1	N/A
8	16-03-2026	Suspensión No.1	Se requiere al Operador de Red remita póliza actualizada para aprobación del MME

Lo anterior, de conformidad a la modificación formalizada en la plataforma SECOP II:



La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 de la Cláusula Décima Octava – Garantías a cargo del operador, del contrato que señala:

> *"**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS A CARGO DEL OPERADOR**:*
> *(...)*
>
> ***PARÁGRAFO 4:** En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR deberá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual enviarlas al MINISTERIO quien contará con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación de la póliza por parte de la Compañía de Seguros, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera, para aprobar las garantías o solicitar su modificación en caso de que no hayan sido debidamente otorgadas. (...)"*

En consecuencia, se solicita allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato FAZNI GGC 1369-2024, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas

Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edgardo Rubén Larrada Almazo
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Cesar Andrés Garzón Bustos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas